

**PERMISO DE OBRA MENOR DE
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : XIII

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO	06
FECHA	17 JUN 2014
ROL S.LI	5125-022

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S 5.1.4. y 6.1.11. N° 3292/13
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 415 de fecha 08.04.2013
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previsto en la Ley 19.537, sobre Copropiedad inmobiliaria (cuando la edificación se emplace en condominio)

RESUELVO

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliacion de vivienda social para el predio ubicado en la calle/avenida/camino

URMENETA

N° 860 Lote N° 3 manzana JJ localidad o loteo VILLA RECOLETA
 URBANO sector
(URBANO O RURAL)

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionando en la letra C) de los VISTOS de este permiso

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
HERMINDA HERNANDEZ SAYES	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
PABLO FUENTEALBA LEMA	
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
PABLO FUENTEALBA LEMA	

3.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO DE LA OBRA	C4	M2
TOTAL		
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,5	%
REBAJA DE DERECHO (a lo menos 50%)	(-)	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	
TOTAL A PAGAR		27.702
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 27.914.999	FECHA 17 JUN 2014
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

* SE APRUEBA LA AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EN 33,68M2 DE SUPERFICIE. EL PERMISO Y RECEPCION ANTERIOR CORRESPONDE A 99,60 M2, SIENDO EL TOTAL EDIFICADO DE 133,28 M2.

* SE ACOGE AL D.F.L. N° 2 DEL AÑO 1959.

* ESTE PERMISO DEBE SER RECEPCIONADO EN LAS CONDICIONES DEFINIDAS EL ARTICULO 5.2.6. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

* AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO PERMANENTE DE LAS NORMAS DE:

A.- TÍTULO 4 CAPÍTULO 1 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SOBRE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD.

B.- TÍTULO 4 CAPÍTULO 3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SOBRE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.

C.- REQUISITOS MÍNIMOS DE RESISTENCIA AL FUEGO INDICADOS EN LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

PAGADO



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE